

**FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)**  
**Comisión de Recuperación**  
**VIII Sesión**  
**03 de Abril de 2019**  
**ACTA**

Siendo las 17:35 horas del día 03 de abril del año 2019, en la Sala de Consejo del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes de la Comisión de Recuperación de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la VIII Sesión de la Comisión de Recuperación del año 2019. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL**

Xicoténcatl Méndez Pizano, Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento, quien funge como Presidente de la Comisión de Recuperación, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretaria de la Comisión que se reúne el quórum establecido en el documento especial S CRCA 02 Comisión de Recuperación, declara legalmente instalada la VIII Sesión de la Comisión de Recuperación del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2019, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

**FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA**

En virtud de lo anteriormente señalado, al encontrarse firmada la lista de asistencia por todos los participantes, se agrega a la presente bajo **ANEXO 1**.

**I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA**

A continuación Fátima Iñiguez, Secretaria de la Comisión, da lectura al orden del día propuesto para su aprobación, el cual contiene los siguientes puntos a desahogar:

- I. Aprobación de la orden del día
- II. Autorización de los dictámenes de incobrabilidad derivados de los créditos castigados realizados por la Dirección Jurídica Corporativa del FOJAL y/o por los Abogados Externos que de ella dependen.
- III. Créditos con garantía hipotecaria, susceptibles de castigo.
- IV. Estatus de los créditos otorgados bajo el programa Emprende Tren.
- V. Depuración de cuentas de orden
- VI. Acuerdos
- VII. Cierre de sesión

Por unanimidad **SE APRUEBA** la orden del día, sin existir temas que agregar.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión cede la palabra a Paulina Espinoza Cañedo, a fin de que proceda con la exposición del punto único de la orden del día.

**II. AUTORIZACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE INCOBRABILIDAD DERIVADOS DE LOS CRÉDITOS CASTIGADOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA CORPORATIVA DEL FOJAL Y/O POR LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE DE ELLA DEPENDEN.**

Toma el uso de la voz la Lic. Paulina Espinoza Cañedo, quien manifiesta que de acuerdo a los lineamientos autorizados por el Comité Técnico en su I Reunión Ordinaria del 30 de Enero de 2018, mediante acuerdo CT-30/01/18-07, contenidos en el Manual de Depuración de Cuentas Incobrables del Fojal, pone a consideración de la Comisión, los

dictámenes que cumplen con los requisitos previstos en dichos lineamientos para efecto de ser determinados como incobrables, solicitando su ratificación. Es así que presenta 18 Dictámenes de incobrabilidad que derivan de expedientes de crédito castigados, para que luego de que sean ratificados por los miembros de esta comisión, se turnen a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que aplique los procesos respecto a su aplicación contable, depuración y cancelación de saldos.

A continuación, la Directora de Jurídico Corporativo menciona los supuestos de incobrabilidad que presentan los expedientes de crédito puestos a su consideración, siendo éstos los siguientes:

NÚMERO DE CRÉDITOS	SUPUESTO DE INCOBRABILIDAD	SALDO DE CAPITAL
9	INCOSTEABILIDAD	\$ 518,483.70
1	MONTO INFERIOR A LAS 100,000 UDIS	\$ 86,525.48
7	PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	\$ 590,830.40
1	PRESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA	\$ 92,444.06
18		\$ 1,288,283.64

Seguido de lo anterior, menciona que los expedientes que contienen los dictámenes de incobrabilidad, así como los documentos requeridos para su integración, se encuentran a disposición de los presentes, mostrando un listado donde se relacionan todos y cada uno de ellos, el cual contiene número de crédito, nombre del acreditado, saldo de capital y el supuesto de incobrabilidad. Dicho listado se agregada a este documento como **ANEXO 2**.

Al no presentarse más comentarios, el Presidente de la Comisión somete el punto de la orden del día a consideración de la Comisión de Recuperación para su Resolución, procediendo a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales votan **A FAVOR POR UNANIMIDAD**, tomando la siguiente:

#### Resolución de la Comisión de Recuperación.

En virtud del resultado de la votación realizada por los asistentes a la Comisión con derecho a voto, según el documento especial S CRCA 02, la Comisión de Recuperación autoriza la aplicación de los dictámenes de incobrabilidad presentados por la Dirección Jurídica Corporativa y/o los abogados externos que de ella dependen, por el saldo de los 18 créditos castigados en Marzo 2019, por un importe de \$1'288,283.64 (Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos 64/100 MN.) y la respectiva aplicación y depuración de la cuenta de orden.

### III. CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, SUSCEPTIBLES DE CASTIGO.

Toma la palabra la Directora de Riesgo y Cumplimiento, Mariana Ochoa del Toro, quien comenta que de manera mensual, la Dirección a su cargo, en virtud del monitoreo de riesgo que efectúa a la Cartera crediticia del Fojal, notifica a las Direcciones de Jurídico Corporativo y de Administración y Finanzas, lo correspondiente a:

- a) Los créditos susceptibles de pasar a cartera vencida
- b) Los créditos susceptibles de ser castigados
- c) Los créditos deben castigarse por presentar más de 211 días mora
- d) Los créditos con Garantía Hipotecaria con más de 211 días mora, y que por consiguiente deben ser castigados
- e) Los créditos con más de 91 días mora y que cuentan con un Fondo de Garantía para ser aplicado

Considerando lo anterior, retoma lo correspondiente a lo señalado en el inciso d), relativo a los créditos con Garantía Hipotecaria con más de 211 días de mora, y que por consiguiente deben ser castigados, señalando que al cierre del mes de marzo, se trata de los siguientes:

No.	Id crédito	Nombre	Programa	Días mora	Saldo de Capital
1	74329		AVANZA	267	\$ 1,509,156.99
2	66704		AVANZA	488	\$ 14,533.14
3	66705		AVANZA	580	\$ 1,038,397.72
4	74592		AVANZA	215	\$ 1,009,626.45
5	71348		CONSOLIDA	236	\$ 1,620,274.48
6	71226		CONSOLIDA	641	\$ 2,514,573.10
7	72963		CONSOLIDA	448	\$ 1,182,418.14
8	72964		CONSOLIDA	448	\$ 565,941.47
9	73000		CONSOLIDA	229	\$ 2,306,904.22
10	65551		EMPRENDE	307	\$ 56,140.75
11	66103		EMPRENDE	495	\$ 195,996.64
					<b>\$ 12,013,963.10</b>

Adicional al listado anterior, comenta que el crédito Avanza con ID 74958 a nombre de \_\_\_\_\_ con saldo de capital de \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos MN/100), está también próximo a presentar más de 211 días mora. Menciona que el punto expuesto se ha hecho del conocimiento de las áreas involucradas, sin embargo, lo hace del conocimiento de esta Comisión a fin de que se determinen las acciones a tomar al respecto en virtud de que debido a los días mora que presentan, los créditos mencionados deberían ya de haber sido castigados.

A continuación los miembros de la Comisión proceden a emitir sus comentarios, tomando la palabra el Presidente de la misma, quien somete el punto de la orden del día a consideración para Resolución, procediendo a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, votando A FAVOR POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

#### Resolución de la Comisión de Recuperación.

En virtud del resultado de la votación realizada por los asistentes a la Comisión con derecho a voto, según el documento especial S CRCA 02, la Comisión de Recuperación instruye a la Dirección de Administración y Finanzas a que proceda a registrar en la contabilidad del Fojal durante el ejercicio contable 2019, el castigo de los créditos mencionados en el ANEXO 3 a la presente, considerando adicionalmente que si el crédito con id 74958 llegase a presentar en lo sucesivo más de 211 días de mora, también deberá procederse a su castigo total.

#### IV. ESTATUS DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS BAJO EL PROGRAMA EMPRENDE TREN.

Posteriormente, toma la palabra el Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento, Xicoténcatl Méndez Pizano, quien a continuación señala que los créditos otorgados bajo el programa Emprende Tren, conforme a lo autorizado por el Comité Técnico a través del acuerdo CT-18/06/18-05 tomado durante su IV Sesión Ordinaria del 18 de junio del 2018, están próximos a alcanzar su vencimiento, por lo cual se debe definir el curso de acción a seguir al respecto.

Comenta que en virtud de que la obra correspondiente a la Línea 3 del Tren Ligero permanece activa, considera prudente ofrecer a los acreditados, mediante la suscripción de convenios, el volver recalendarizar su fecha de primer vencimiento a agosto del año 2020, bajo las mismas condiciones actualmente vigentes; esto, a fin de dar oportunidad a la Administración Estatal de determinar las acciones que procederán con respecto a la mencionada obra.

Por otra parte, respecto a aquellos acreditados que se nieguen a la recalendarización, sugiere que el saldo total proceda a ser castigado, para posterior a ello poder proceder a su depuración de las cuentas de orden durante el ejercicio contable 2019; lo anterior, considerando el tipo de programa del que se trata, así como las múltiples reestructuras que ha sido necesario efectuar en virtud del prolongamiento de la obra en cuestión.

A continuación los miembros de la Comisión proceden a emitir sus comentarios, sometiendo el Presidente, el punto de la orden del día a su consideración para su Resolución, procediendo a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales votan A FAVOR POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

#### Resolución de la Comisión de Recuperación.

En virtud del resultado de la votación realizada por los asistentes a la Comisión con derecho a voto, según el documento especial S CRCA 02 Comisión de Recuperación, se autoriza ofrecer a los acreditados bajo el programa Emprende Tren el recalendarizar su fecha de primer vencimiento, al mes de agosto del año 2020, mediante la suscripción de convenios, bajo las condiciones actualmente vigentes; con respecto a aquellos acreditados que se

nieguen a la mencionada reestructura, autoriza que se proceda al castigo total del saldo para posterior a ello, proceder a la emisión del correspondiente dictamen de incobrabilidad y a su depuración de las cuentas de orden durante el ejercicio contable 2019.

## V. DEPURACIÓN DE CUENTAS DE ORDEN

A continuación retoma la palabra el Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento, quien comenta que a fin fortalecer y de continuar con la sana práctica de depurar las cuentas de orden, es necesario que las Áreas de cobranza continúen ejerciendo todas las gestiones de recuperación, y en los casos en que se configure alguno de los supuestos para declarar un crédito incobrable, se proceda a ello para posteriormente depurar las cuentas de orden.

En ese sentido, propone que durante el resto del año 2019 se establezca una meta de depuración de \$60, 000,000.00 (Sesenta millones de pesos MN/100), lo cual fortalecerá la pulcritud de los estados financieros del Fideicomiso, lo anterior, pudiendo implementar quitas de hasta el 50% del capital.

Adicionalmente, comenta que en congruencia con las sanas prácticas puestas en práctica, todo lo que esté dictaminado como incobrable, y que por consiguiente esté depurado de las cuentas de orden, debe reflejar saldo en *ceros* dentro del Sistema de Administración de Cartera, por lo que propone que la Dirección de Administración y Finanzas lleve a cabo las gestiones tendientes para lo anterior.

A continuación los miembros de la Comisión proceden a emitir sus comentarios, tomando la palabra el Presidente, quien somete el punto de la orden del día a consideración para su Resolución, procediendo a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales votan A FAVOR POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

### Resolución de la Comisión de Recuperación.

En virtud del resultado de la votación realizada por los asistentes a la Comisión con derecho a voto, según el documento especial S CRCA 02 Comisión de Recuperación, se autoriza establecer como meta para el año 2019, una meta de depuración de cuentas de orden correspondiente a \$60, 000,000.00 (Sesenta millones de pesos MN/100), , pudiendo implementar quitas de hasta el 50% del capital; así mismo, se autoriza que la Dirección de Administración y Finanzas lleve a cabo las gestiones tendientes a que todo lo que esté dictaminado como incobrable, y que por consiguiente esté depurado de las cuentas de orden, refleje saldo en *ceros* dentro del Sistema de Administración de Cartera del Fojal.

Sin haber ninguna otra observación emitida, se procedió a la redacción de los:

## VI. ACUERDOS

**CR.- 03/04/2019-01.-** Los miembros de la Comisión de Recuperación aprueban por unanimidad de votos la aplicación y depuración de la cuenta de orden por un importe total de \$1'288,283.64 (Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos 64/100 MN.) derivado de los 18 créditos con dictamen de incobrabilidad que se describen en el **ANEXO 2** adjunto a la presente acta.

**CR.- 03/04/2019-02.-** Los miembros de la Comisión de Recuperación aprueban por unanimidad de votos el instruir a la Dirección de Administración y Finanzas a que proceda a registrar en la contabilidad del Fojal durante el ejercicio contable 2019, el castigo de los 11 créditos mencionados en el **ANEXO 3** a la presente, considerando adicionalmente que si el crédito con id 74958 llegase a presentar en lo sucesivo más de 211 días de mora, también deberá procederse a su castigo total.

**CR.- 03/04/2019-03.-** Los miembros de la Comisión de Recuperación aprueban por unanimidad de votos el ofrecer a los acreditados bajo el programa *Emprende Tren* el volver recalendarizar su fecha de primer vencimiento, al mes de agosto del año 2020, mediante la suscripción de convenios, bajo las condiciones actualmente vigentes; y, con respecto a aquellos acreditados que se nieguen a la reestructura de sus créditos, autoriza que se proceda al castigo total del saldo para posterior a ello, proceder a la emisión del correspondiente dictamen de incobrabilidad y a su depuración de las cuentas de orden durante el ejercicio contable 2019.

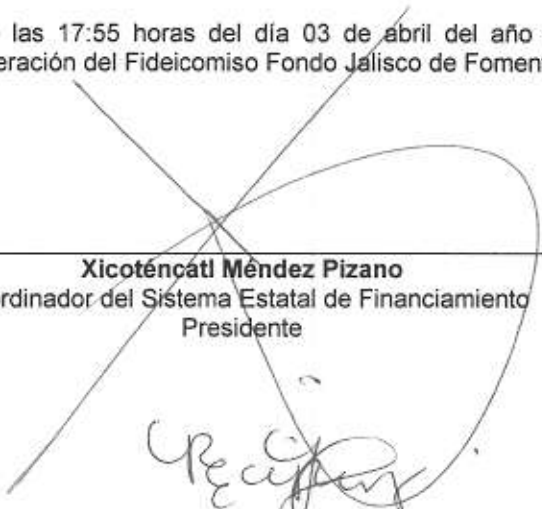
**CR.- 03/04/2019-04.-** Los miembros de la Comisión de Recuperación aprueban por unanimidad de votos el establecer como meta para el año 2019, una meta de depuración de cuentas de orden correspondiente a \$60, 000,000.00

(Sesenta millones de pesos MN/100), pudiendo implementar quitas de hasta el 50% del capital, conforme al punto último de la mecánica operativa prevista en el documento especial S CRCA 02 Comisión de Recuperación.

**CR.- 03/04/2019-05.-** En virtud del resultado de la votación realizada por los asistentes a la Comisión con derecho a voto, según el documento especial S CRCA 02 Comisión de Recuperación, se autoriza que la Dirección de Administración y Finanzas lleve a cabo las gestiones tendientes a que todo lo que esté dictaminado como incobrable, y que por consiguiente esté depurado de las cuentas de orden, refleje saldo en *ceros* dentro del Sistema de Administración de Cartera del Fojal.

## VII. CIERRE DE SESIÓN

Siendo las 17:55 horas del día 03 de abril del año 2019, se da por concluida la VIII Sesión de la Comisión de Recuperación del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.




---

**Xicoténcatl Méndez Pizano**  
Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento  
Presidente



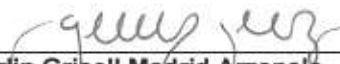
---

**Fátima Alejandra Iñiguez-Zermeño**  
Coordinador de Calidad de Activos  
Secretario




---

**Paulina Espinoza Cañedo**  
Director Jurídico Corporativo  
Vocal



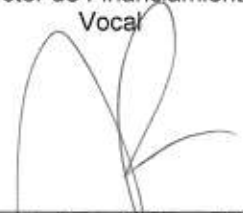
---

**Merlin Grisell Madrid Arzapalo**  
Director de Financiamiento  
Vocal




---

**Eduardo Javier Avelar Aguirre**  
Director de Financiamiento  
Vocal



---

**Mariana Melissa Ochoa del Toro**  
Director de Riesgo y Cumplimiento  
Vocal



---

**Karina Berenice Ruelas Hernández**  
Coordinador de Recuperación Administrativa  
Vocal